

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de marzo de 2015, por la que se modifica la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la autorización de enseñanzas existentes en dichos centros podrá modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hace necesario ampliar y actualizar, para el curso escolar 2015/16, la oferta de modalidades de bachillerato en determinados centros docentes públicos.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en dichos centros, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

DISPONGO

Primero. Bachillerato.

1. Según lo establecido en la disposición adicional primera y en la disposición final quinta.3 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, los institutos de educación secundaria que están autorizados a impartir Bachillerato en sus diferentes modalidades quedan automáticamente autorizados para impartir las respectivas modalidades de Bachillerato que establece la citada Ley Orgánica.

2. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a impartir Bachillerato en las modalidades que se detallan.

Segundo. Centros docentes privados.

A los centros docentes privados que tengan autorizada la enseñanza de Bachillerato les será de aplicación lo establecido en el apartado Primero.1 de la presente Orden.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Cuarto. Aplicación.

Se autoriza a los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Quinto. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2015

A N E X O

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO
A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD
04700481 – I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Almería	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
04001497 – I.E.S. Mediterráneo	Garrucha	Almería	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
04004966 – I.E.S. Sabinar	Roquetas de Mar	Almería	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
04700648 – I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar	Almería	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
04700685 – I.E.S. Santa María del Águila	Santa María del Águila	Almería	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
11701140 – I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	Cádiz	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
11700780 – I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera	Cádiz	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
14004828 – I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Córdoba	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
14000343 – I.E.S. Villarrubia	Villarrubia	Córdoba	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
18001081 – I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia	Granada	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
41702278 – I.E.S. El Fontanal	Lebrija	Sevilla	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
41010757 – I.E.S. San Jerónimo	Sevilla	Sevilla	Artes (Artes escénicas, música y danza)
41014003 – I.E.S. Chaves Nogales	Sevilla	Sevilla	Ciencias Humanidades y ciencias sociales
41701638 – I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal	Sevilla	Ciencias Humanidades y ciencias sociales